

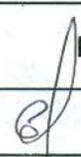
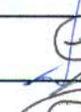
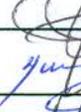
GUIA DE REMISION N° 1054 /2011-AG-PEBPT-DE MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva *ole*

Tumbes, 26 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1054 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- NO ENCONTRAR RESPONSABILIDAD por el hecho de "abandono por negligencia administrativa", en el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección "Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina", conformado por CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, Sr. José Alberto León Alemán e Ing. Yonder Uriarte Carrasco, mediante Resolución Directoral N° 096/2011-AG-PEBPT-DE del 23 de febrero del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, Guillermo Castañeda Espinoza, José Alberto León Alemán, Ing. Yonder Uriarte Carrasco, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 DIC 2011	15:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26/12/2011	15:40	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 DIC 2011	3:34 pm	
GUILLERMO CASTAÑEDA ESPINOZA	26/12/2011	15:31	
JOSE ALBERTO LEON ALEMAN	26-12/2011	14:30	
ING, YONDER URIARTE CARRASCO	26-11-11	05:33 pm	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	26/12/2011	15:42	
LIC. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	27/12/11	8:00	
ABOG. ALEJANDRO TORRES TORO	22/12/11	8.00	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 1054/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 DIC 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 959/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de octubre del 2011, Informe N° 002/2011-AG-PEBPT-CEPI/RD N° 959/2011 recepcionado el 21 de diciembre del 2011, Informe N° 605/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 959/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de octubre del 2011, se resuelve conformar la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono del proceso de selección "**Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina**", el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Ing. Deciderio Atoche Ortiz en calidad de Presidente, Lic. Bernardo Martin Moreno Córdova y Abog. Alejandro Antonio Torres Toro.

Que, con Informe N° 002/2011-AG-PEBPT-CEPI/RD N° 959-2011 recepcionado el 21 de diciembre del 2011, el Presidente de la Comisión Especial remite el Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios conformada mediante Resolución Directoral N° 959/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de octubre del 2011.

Que, mediante Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios del 19 de diciembre del 2011, la Comisión de Procesos Investigatorios concluyó lo siguiente: 1) El Proceso de Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina, fue llevado a cabo según su curso normal por parte de los miembros del Comité Especial, 2) El Comité Especial, con informe N° 001/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL-AMC N1 011/2011 del 28 de junio del 2011, advierte a la Dirección Ejecutiva que el Valor Referencial del Proceso ya no se encuentra vigente, por lo tanto, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 846/2011-AG-PEBPT-DE que aprueba las Bases Administrativas, 3) Se evidencia que el Informe N° 001/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL - AMC N° 011/2011, el Comité Especial de Adjudicación Informa la no vigencia del valor referencial y solicita su actualización, fue recepcionado en la Dirección Ejecutiva el 01 de julio del 2011 y posteriormente (después de 56 días), se emite la Resolución que reconfirma el Comité Especial para que continúe dicho proceso.

Que, después de determinar que no hubo negligencia por parte del Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 096/2011-AG-PEBPT-DE encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Publica N° 01/2011-AG-PEBPT-DE para la compra del bien: "Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina", la Comisión Especial de Procesos Investigatorios concluye en informar que no se encontró responsabilidad en el Comité Especial por el hecho de abandono del proceso de selección.



Resolución Directoral N° 1054/2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 605/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designada mediante Resolución Directoral N° 959/2011-AG-PEBPT-DE, encargada de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono del proceso de selección: **"Adquisición de camionetas 4x4 Doble Cabina"**, recomendando que no se encontró responsabilidad en el Comité Especial conformado por: CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, Sr. José Alberto León Alemán e Ing. Yonder Uriarte Carrasco, mediante Resolución Directoral N° 096/2011-AG-PEBPT-DE del 23 del febrero del 2011, por el hecho de abandono del proceso de selección.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 7.5 del ítem VII del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, prescribe: VII. *Del Procedimiento*, 7.5. *"La Comisión de Proceso Investigatorio elevará al termino de la evaluación e investigación correspondiente, un informe escrito al Gerente General o Director Ejecutivo o Jefe de Programa según corresponda, recomendando las sanciones que sean de aplicación"*.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG, publicada el 30 de noviembre del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO ENCONTRAR

RESPONSABILIDAD por el hecho de abandono del proceso de selección, en el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección **"Adquisición de Camionetas 4x4 Doble Cabina"**, conformado por: CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, Sr. José Alberto León Alemán e Ing. Yonder Uriarte Carrasco, mediante Resolución Directoral N° 096/2011-AG-PEBPT-DE del 23 de febrero del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente

Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, Guillermo Castañeda Espinoza, José Alberto León Alemán, Ing. Yonder Uriarte Carrasco, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo